

Xalapa, Ver., 03 octubre de 2018.

**Versión estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Electoral Plurinominal.**

**Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez:** Buenas noches.

Siendo las 19 horas con 35 minutos, se da inicio a la sesión pública de resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la III Circunscripción Plurinominal convocada para esta fecha.

Secretario general de acuerdos, por favor verifique el *quórum* legal y dé cuenta con el asunto a analizar y resolver en esta sesión pública.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Con su autorización, magistrado presidente.

Están presentes, además de usted, los magistrados Enrique Figueroa Ávila y Juan Manuel Sánchez Macías, integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por tanto, existe *quórum* para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son cuatro juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con la clave de identificación, nombre de los actores y de las responsables, precisados en los avisos fijados en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, magistrado presidente, señores magistrados.

**Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez:** Gracias, secretario.

Compañeros magistrados, se encuentran a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos previamente circulados.

Si están de acuerdo, por favor, manifiésteno en votación económica.

Aprobado.

Secretario, Antonio Daniel Cortes Roman, por favor, dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

**Secretario de Estudio y Cuenta Antonio Daniel Cortes Roman:** Con su autorización magistrado presidente, señores magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 866 del presente año, promovido por Eduardo Fuentes Naranjo, quien controvierte la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco, mediante la cual determinó la validez de la continuación de la sesión de cabildo, llevada a cabo el 7 de septiembre del año en curso, en la cual se decidió reincorporar a Rafael Acosta León, como presidente municipal del ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

Al respecto, en el proyecto se propone confirmar la sentencia impugnada, debido a que el actor pretende que con las pruebas aportadas se acredite que existieron actos de violencia durante el desarrollo de la sesión de cabildo de 7 de septiembre pasado, las cuales, a su decir, trajeron como consecuencia su clausura. Además, refiere que tales circunstancias no fueron asentadas por los actuarios enviados por el Tribunal local.

Sin embargo, a juicio de la ponencia se comparte lo razonado por el Tribunal local, en el sentido que tales afirmaciones no fueron acreditadas, pues los medios de prueba aportados no son idóneos para desvirtuar el acta elaborada por los actuarios judiciales, máxime que el actuario judicial goza de fe pública por disposición de ley. De ahí que sus actuaciones tienen validez, *iuris tantum*, lo cual implica que las diligencias practicadas por ellos gozan de credibilidad y constituyen una verdad legal.

De manera, que en el caso lo asentado en el acta levantada con motivo de la sesión de cabildo debe estimarse cierto, salvo prueba que acredite lo contrario. Además, porque la referida documental pública no fue

objetada ni desvirtuada respecto a su alcance y valor probatorio, de ahí que si el órgano jurisdiccional local carecía de elemento alguno que desvirtuara su eficacia, es de estimarse que actuó conforme a derecho al concederle valor probatorio pleno.

En consecuencia, por estas y otras razones expuestas en el proyecto, se propone confirmar la sentencia controvertida.

Es la cuenta, magistrado presidente, señores magistrados.

**Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez:** Gracias, señor secretario.

Compañeros magistrados, se encuentra a su consideración el proyecto de la cuenta.

Al no haber intervenciones le pido, secretario general de acuerdos, que recabe la votación.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Con su autorización, magistrado presidente.

Magistrado, Enrique Figueroa Ávila.

**Magistrado Enrique Figueroa Ávila:** A favor del proyecto.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Magistrado, Juan Manuel Sánchez Macías.

**Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías:** A favor del proyecto.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Magistrado presidente Adín Antonio de León Gálvez, ponente en el asunto de cuenta.

**Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez:** De acuerdo con mi consulta.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Presidente, el proyecto de resolución del juicio ciudadano 886 de la presente anualidad fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez:** En consecuencia, en el juicio ciudadano 886, se resuelve:

**Único.-** Se confirma la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco en el juicio ciudadano local 83 de este año, relacionada con la declaración de validez de la continuación de la sesión de cabildo, mediante la cual se reincorporó a Rafael Acosta León como presidente municipal del ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

Secretario, Pablo Medina Nieto, por favor dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a cargo del magistrado Juan Manuel Sánchez Macías.

**Secretario de Estudio y Cuenta Pablo Medina Nieto:** Con su autorización, magistrado presidente, señores magistrados.

Doy cuenta con el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 885 de este año, el cual fue promovido por Eduardo Fuentes Naranjo, a través del cual controvierte la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco en el diverso juicio ciudadano local 80 de este año, relacionada con la elegibilidad de Rafael Acosta León como presidente municipal de Cárdenas.

En el asunto, la pretensión de la parte actora consiste en que se revoque el acto controvertido y, en consecuencia, se declare la inelegibilidad del citado ciudadano para ocupar el cargo edilicio señalado.

Para ello, menciona diversos motivos de disenso que le agravian de la sentencia que combate.

Al respecto, se propone que independientemente de lo resuelto por el Tribunal local se deben de calificar los agravios esgrimidos por el impetrante como inoperantes, debido a que su argumentación la hace valer de una circunstancia fáctica que no se encuentra plenamente acreditada. Esto es, que Rafael Acosta León cometió actos de violencia, por ello esta Sala Regional se encuentra imposibilitada jurídicamente

para analizar si todavía cuenta o no con un modo honesto de vivir. Por ende, es que se propone confirmar la resolución controvertida.

**Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez:** Muchas gracias, señor secretario.

Compañeros magistrados, se encuentra a su consideración el proyecto de la cuenta.

Al no haber intervenciones, secretario general de acuerdos, que recabe la votación, por favor.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Con su autorización presidente.

Magistrado, Enrique Figueroa Ávila.

**Magistrado Enrique Figueroa Ávila:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Magistrado, Juan Manuel Sánchez Macías, ponente en el asunto de cuenta.

**Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías:** A favor del proyecto.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Magistrado presidente, Adín Antonio de León Gálvez.

**Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Presidente, el proyecto de resolución del juicio ciudadano 885 de la presente anualidad fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez:** En consecuencia, en el juicio ciudadano 885, se resuelve:

**Único.-** Se confirma la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco en el juicio ciudadano local 80 del año en curso, relacionada

con la elegibilidad de Rafael Acosta León como presidente municipal del ayuntamiento de Cárdenas de la citada entidad federativa.

Secretario general de acuerdos, por favor, dé cuenta con los proyectos de resolución restantes.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Con su autorización, magistrado presidente, señores magistrados. Doy cuenta con los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos 871 y 888, ambos de la presente anualidad, promovidos por Eduardo Fuentes Naranjo, a fin de impugnar el acuerdo plenario dictado el pasado 13 de septiembre por el Tribunal de Tabasco en el cuaderno incidental 14 derivado del juicio ciudadano local 77 de este año, así como la omisión del referido Tribunal de resolver los juicios ciudadanos locales 80 y 83 del año en curso, todos relacionados con la reincorporación de Rafael Acosta León como presidente municipal del ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

En el caso del juicio ciudadano 871 se propone el sobreseimiento del juicio en virtud de que fue presentado fuera del plazo legal establecido como se aplica en el proyecto.

Y respecto del diverso juicio 888, se propone su desechamiento de plano al haber quedado sin materia, ya que el pasado 28 de septiembre el Tribunal Electoral local, emitió sentencias en los *expedientes* locales, por lo que la *prescripción* del promovente ha sido colmada.

Es la cuenta, magistrado presidente, señores magistrados.

**Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez:** Gracias, señor secretario.

Compañeros magistrados, se encuentran a su consideración los proyectos de la cuenta.

Al no haber intervenciones, le pido secretario que recabe la votación.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:** Con su autorización, presidente.

Magistrado, Enrique Figueroa Ávila.

**Magistrado Enrique Figueroa Ávila:** De acuerdo con los proyectos.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:**  
Magistrado, Juan Manuel Sánchez Macías.

**Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías:** A favor de los proyectos.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:**  
Magistrado presidente, Adín Antonio de León Gálvez.

**Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez:** A favor con los proyectos.

**Secretario General de Acuerdos Jesús Pablo García Utrera:**  
Presidente, los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos 871 y 888, ambos de la presente anualidad, fueron aprobados por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez:** En consecuencia, en el juicio ciudadano 871, se resuelve:

**Único.-** Se sobresee el juicio ciudadano promovido por Eduardo Fuentes Naranjo.

Y en relación al juicio ciudadano 888, se resuelve:

**Único.-** Se desecha de plano la demanda del juicio ciudadano promovido por Eduardo Fuentes Naranjo.

Al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública, siendo las 19 horas con 44 minutos se da por concluida la sesión. Que tengan una excelente noche.

- - -o0o- - -